

La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»

Director: F. GORDÓN ORDAS

Año VII

Nº. 356

Dirección de la correspondencia:

Apartado de Correos núm. 630.—Madrid-Central

Lunes, 22 de Octubre de 1923

Franqueo

concertado

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín profesional que se publica todos los lunes costando la suscripción anual a ambos periódicos VEINTIÉS PESETAS, que deben abonarse por adelantado, ~~empemando~~ siempre a contarse las anualidades desde el mes de Enero.

Cuestiones generales

Asamblea sanitaria.—Según estaba anunciado, se celebró la Asamblea Nacional de Clases sanitarias en Madrid durante los días 10, 11 y 12 del corriente, y en ella, después de amplia y laboriosa discusión quedaron, aprobadas las siguientes conclusiones;

* * *

CONCLUSIONES COMUNES.—*Primera.*—Necesidad de elevar la cultura de todas las clases sanitarias, intensificando la enseñanza en todos sus grados a partir de la instrucción primaria, haciendo depender tanto la enseñanza de las profesiones sanitarias como todos los servicios benéficos sanitarios de un solo departamento gubernamental estimándose indispensable que antes de acometer cualquier plan de estudio se solicite informe de la corporación oficial representativa de la clase sanitaria a que aquél afecte dándose siempre a la enseñanza un carácter esencialmente práctico.

Segunda.—Necesidad de establecer la colegiación obligatoria para todas las clases sanitarias, concediendo a los Colegios la fuerza coercitiva y disciplinaria que se precise para imponer a todos los colegiados el más exacto cumplimiento de sus deberes y el desenvolvimiento de sus actividades dentro de la más severa moral profesional.

Tercera.—Creación del carnet sanitario expedido por la autoridad correspondiente y visado por el Colegio respectivo.

Cuarta.—Que se delimiten los deberes y derechos de cada clase sanitaria en sus relaciones con las demás con arreglo a las orientaciones marcadas en esta Asamblea.

Quinta.—Que la tributación con que equitativamente deba contribuir cada sanitario a las cargas de Estado se perciba por un solo concepto, respetándose en todo caso para la clase médica el secreto profesional concediendo a los Colegios la obligación y el derecho a informar sobre lo que debe pagar cada colegiado.

Sexta.—Que sean nombrados funcionarios del Estado y pagados por éste todos los actuales titulares sanitarios que deben ser nombrados Inspectores de Sanidad en la esfera de su peculiar competencia en el distrito en cada pueblo que esté asignado proveyendo estos cargos en lo sucesivo por oposición.

Séptima.—Que los subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria que tengan la capacidad exigida por las disposiciones legales sean nombrados igual-

mente funcionarios del Estado con sueldos pagados por éste proveyéndo así mismo estos cargos en lo sucesivo por oposición.

Octava.—Todo individuo español o extranjero que posea un título sanitario expedido en una Facultad o Escuela perteneciente a Universidad extranjera si desea ejercer la profesión en España deberá rivalidar sus estudios cursando y examinándose de todas las asignaturas una por una que comprende el plan de enseñanza en cualquier Facultad o Escuela perteneciente a Universidad española examinándose además una vez terminados sus estudios de los dos ejercicios de la licenciatura (existe en el Ministerio de Instrucción pública informe favorable a esta solución de todos los claustros de las Facultades de Medicina de España).

Novena.—Se restablecerá la obligación de hacer los dos ejercicios de la licenciatura en las Facultades una vez aprobadas todas las asignaturas de la carrera (también existe informe igual al anterior); no se puede establecer la reciprocidad hoy día porque invadirían a España los médicos y demás sanitarios de las demás Naciones de Europa teniendo en cuenta que las Universidades de algunas de esas Naciones expiden unos títulos fáciles de conseguir a condición de no ejercer en la nación que lo expidió y sí solo en el extranjero y las colonias.

La medida de suprimir la licenciatura fué una de las arbitrariedades hechas por un ministro del antiguo régimen.

Décima.—Revisión de todos los títulos extranjeros autorizados por el Consejo de Instrucción pública desde hace 35 años y obligar a los que los posean a revalidarse. Revisión igualmente de todas las cátedras obtenidas por Real Orden autorizadas por el Consejo de Instrucción pública y Reales Academias y supresión de los catedráticos que no hayan sido nombrados por oposición.

Se comprenderá lo útil de esta medida por saber que el Consejo de Instrucción pública ha servido hasta hoy para que los políticos adquieran perteneciendo a él y pudiendo ser nombrados por los ministros condiciones para mejorar los cargos y jubilaciones estando envenenado con la política de compadrazgos.

Hay que suprimirlo y reformarlo seriamente evitando que la política intervenga en ello.

Undécima.—Los Tribunales para oposición a Cátedra volverán a ser formados como antes por cinco jueces, tres catedráticos, un real académico, y un competente de reconocidos méritos en la materia que han de juzgar.

Desde que se suprimió éste y se hicieron los Tribunales todos con catedráticos cada oposición es un escándalo, pues los catedráticos de las Universidades que por estar dedicados a la política tienen un auxiliar al que están agradecidos porque les explica la cátedra que tenían que desempeñar ellos vienen decididos a pagar el favor dándole una cátedra al auxiliar.

Doce.—Sobran Facultades de Medicina, Farmacia y Veterinaria en España, pues hay diez de las primeras y con cinco solo el Estado podría tenerlas mejor dotadas de toda clase de elementos y no despilfarrar tanto dinero.

Las Facultades de Medicina, Farmacia y Veterinaria deben de estar en los grandes centros de población donde auxilian a la enseñanza oficial los muchos centros particulares de especialidades que cuenten con elementos, creando los profesores agregados que paga el alumno sin gravar al Estado.

Trece.—Los exámenes de alumnos en las Facultades y Escuelas especiales deberán ser como fueron siempre por medio de tribunales formados por tres catedráticos o dos y un profesor agregado de la especialidad.

CONCLUSIONES ESPECIALES DE LOS FARMACÉUTICOS.—*Primera.*—Creación de la inspección provincial farmacéutica o correccional en su caso; creación del cargo de Inspector farmacéutico general, todo en forma análoga a lo concedido desde hace muchos años a los médicos.

Segunda.—Creación de un Laboratorio farmacotécnico nacional con carácter de Instituto Oficial del Estado.

Tercera.—Audencia previa del Colegio en el aspecto de moral profesional en cada expediente para nombramiento de subdelegados.

PROGRAMA MÍNIMO DE LA CLASE VETERINARIA (PROYECTO DE ESTATUTOS DE SANIDAD VETERINARIA).—La Sanidad Veterinaria queda esquemáticamente comprendida en tres apartados:

a) *De inspección bromatológica* que abarca:

Mataderos, su dirección, organización y funcionamiento; importación y exportación en régimen de fronteras de todas las clases de sustancias de origen animal y de los hongos, frutas y verduras; circulación interior de carnes foráneas, productos cárnicos y sus preparados, pescados, huevos, leche, quesos y mantequeras, su producción, circulación y consumo; mercados: su dirección, organización y funcionamiento en las secciones que comprende: substancias de origen animal, hongos, frutas y verduras; inspección de fondas, bodegones, cafés y casas de comidas; de las carnes, pescados, huevos, leche, caza, embutido, etc. Régimen higiénico de las vaquerías, cabrerías, porquerizas, paradores, establos, cuadras, depósitos de piensos, establecimientos de higiene animal y utilización de resi-

Antisinovial PRIETO

Indispensable en todos los establecimientos. ¡Hay que ser previsor!

Cura siempre los derrames sinoviales por intensos que sean, cicatrizable en toda clase de heridas externas y eczemas húmedos. Comodidad y economía. No es necesario vendaje.

Al hacer el pedido manden su importe (6 pesetas bote de 250 gramos) por giro postal, a **D. Carlos Jurado, Socuéllamos**

(Ciudad-Real).

duos animales. Inspección Sanitaria de carnicerías, pescaderías, hueverías, lecherías, fábricas de curtidos (tenerías), fábricas de conservas de carnes y pescados, de embutidos, salazón, casquerías, triperías, despojos de animales y su aprovechamiento. Falsificaciones y adulteraciones de las sustancias de origen animal. Aplicación a ellas del frío industrial.

b) *Zoonosis transmisible:* La actuación sanitaria tiende a que no se produzcan casos en la especie humana de las siguientes enfermedades: Rabia, carbunco, bacteridiano, tuberculosis, muermo, fiebre aftosa, fiebre de malta, triquinosis, cisticercosis, sarna, difterias, actinomicosis, leishmaniosis, etc., por lo que la acción conjunta con el médico debe de ser objeto de especial determinación en cada caso de estas enfermedades.

c) *Organización profesional:*

a) Propia: Asociación Nacional federativa, Colegios, Inspección general de Sanidad Veterinaria, Subdelegados de servicio de Veterinaria (subdelegaciones), Inspectores bromatológicos regionales o provinciales y municipales, Cuerpo de Veterinaria de Sanidad Exterior.

b) De conjunto con las clases sanitarias: Federación de clases Sanitarias; Juntas técnicas de Sanidad municipal y provincial o regional; Real Consejo y

Real Academia; laboratorios de Higiene y alimentación; idem de producción de sueros y vacunas; Colegio de Huérfanos; Cooperativa Sanitaria.

CONCLUSIONES DE LAS MATRONAS.—Creación de Maternidades en las poblaciones de más de 10.000 almas, estando encargadas de sus especiales servicios matronas nombradas por oposición.

Que se creen en todos los partidos médicos de más de 10.000 almas, plazas de matronas titulares con sueldos equivalentes a la tercera parte de la dotación del médico titular, según la clasificación vigente.

Que se autorice a las matronas para que puedan formular asépticos y antisépticos.

Que en los hospitales donde existan clínicas de partos se creen plazas de matronas nombradas por oposición.

CONCLUSIÓN ÚNICA DE LOS PRACTICANTES.—El practicante, única entidad capaz, legal y profesional, como elemento auxiliar del médico, debe figurar al lado de éste en todos los casos en que sea precisa aquella auxiliaría, tanto en el Ejército como en la Armada, Marina civil, hospitales, etc. etc.

Estas conclusiones fueron entregadas en propia mano al Presidente del Directorio Militar, quien se expresó en términos de gran simpatía para las clases sanitarias, lo mismo que antes lo había hecho el subsecretario de Gobernación Sr. Martínez Anido, que asistió a la sesión de clausura de la Asamblea.

Los veterinarios podemos estar satisfechos por haber conseguido que todas las clases sanitarias aceptaran nuestro programa mínimo y lo hicieran suyo, pues ha de ser la característica fundamental de esta Asamblea el que todas las clases trabajarán mancomunadamente por el logro del triunfo de las aspiraciones de cada una.

Cordialmente felicitamos por el éxito de este acto de confraternidad a los amigos de la Federación Sanitaria Andaluza y muy singulamente al doctor Centeno, a quien deseamos el triunfo supremo que se merece cuando se celebre en Sevilla, según el acuerdo tomado, la segunda Asamblea de esta índole.

Por dictamen oficial del Instituto de Alfonso XIII se sabe que el FENOL es un antiséptico de gran poder desinfectante, que por su eficacia puede competir con todos sus similares y por su precio resulta más barato que ninguno.

La Asociación Nacional Veterinaria Española, copropietaria del FENOL, pide a todos sus socios que empleen y recomiendan con todo interés a los ganaderos este producto, de tan seguros resultados como el que más, y que para los veterinarios asociados tendrá la ventaja de ir proporcionando el interés necesario para poder atender en su día a instituciones benéficas tan inspiradas como el Montepío y el Colegio de Huérfanos.

Una intensa propaganda por parte de todos, hará que el FENOL se venda bien y con la venta vendrá lo demás.

Higiene pecuaria

Vergüenzas profesionales.—El artículo publicado en LA SEMANA VETERINARIA correspondiente al 8 del actual, firmado por D. Luis Ibáñez Sánchez, pu-

diera interpretarse como una dejadez o un abandono de funciones de esta Inspección provincial de Higiene pecuaria, por lo que conviene a la misma poner en claro el asunto.

Esta Inspección no tiene conocimiento de la existencia del carbunco en los ganados de Piedralaves ni en los alrededores, pues de haber conocido la existencia de la enfermedad, se hubieran tomado medidas.

Ya sabe el Sr. Ibáñez, y lo dice en su artículo, que el denunciar los ganaderos la existencia de la enfermedad, supone la inutilización de las reses muertas, y de ese extremo huyen ellos como alma que lleva el diablo y, por lo tanto, el veterinario los estorba.

En la época que el Sr. Ibáñez fué Inspector municipal de Piedralaves y denunció la existencia del carbunco, se le proporcionó por esta Inspección provincial vacuna gratuita para inocular los rebaños infectados.

Por lo demás, conforme con cuanto dice.—*Luis Núñez.*

Informaciones oficiales

Vacantes.—Titular e Inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de Ocaña (Toledo) con 2.000 pesetas de sueldo anual la primera y 365 la segunda. Solicitud hasta el 19 de Noviembre.

Disposiciones oficiales

Ministerio de la Guerra.—**INDEMNIZACIONES.**—R. O. de 6 de Junio (*Diario Oficial* núm. 224).—Declara indemnizable con los beneficios que señala el artículo tercero del Reglamento la Comisión desempeñada por el veterinario primero D. Félix Sánchez.

—R. O. de 6 de Junio (*D. O.* núm. 224).—Lo mismo que la anterior al vete-

Garitxailzaléa

Antiverrugoso excelente, de sorprendentes efectos curativos de las verrugas del caballo, mulo, asno, buey, cerdo y perro.

Veterinarios: Emplead el nuevo producto **Garitxailzaléa** y veréis con qué sencillez y rapidez curáis las verrugas.

La eficacia de **Garitxailzaléa** ha sido debidamente comprobada en los numerosos casos tratados y en Pamplona lo ha usado el veterinario señor Beperet, quien testimonia los buenos efectos curativos que con este preparado ha conseguido.

Garitxailzaléa debe usarse con arreglo a la instrucciones y técnica operatoria que se acompaña a cada envío.

Los pedidos acompañados de su importe al autor, Federico Garralda, Veterinario, Ochagavía (Navarra).

Precio: cinco pesetas.

rinario mayor D. Antonino Tutor y a los veterinarios segundos D. Vicente Nogales y D. Venancio Rodado.

MATRIMONIOS.—R. O. de 10 de Octubre (*D. O.* núm. 227).—Se concede licencia al veterinario segundo D. Enrique León Olivas para contraer matrimonio con D.^a María Alegría Navarro.

DESTINOS.—R. O. de 13 de Octubre (*D. O.* núm. 228).—Dispone que el veterinario tercero D. Narciso Espinosa Maeso, del regimiento de Artillería de Ceuta pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3 en vacante de veterinario segundo que existe en el referido grupo.

—R. O. de 13 de Octubre (*D. O.* núm. 228).—Dispone los siguientes cambios de destinos de veterinarios segundos: D. Teófilo Alvarez Jiménez, del doce regimiento de Artillería ligera, al Grupo de escuadrones de Canarias, 2; don Elías Hernández Muñoz, del primer regimiento de Artillería ligera, a la Comandancia de la misma Arma de Tenerife, y D. Juan Centrich Nualart, del octavo regimiento de Artillería ligera a la Comandancia de la misma Arma de Gran Canaria.

EL TRANSFORMADOR ANIMAL

Producto nacional, que no contiene arsénico y está preparado a base de vegetales estimulantes, preparado por el veterinario D. Julio Casabona; el TRANSFORMADOR ANIMAL, aplicado a los animales sanos dedicados al trabajo, les evita enfermedades gastro-intestinales, da vida y aumento de fuerzas, combate la anemia y repone las fuerzas después de una enfermedad, es un reconstituyente sin rival, da hermosura y mejora la raza, aumenta el 40 por 100 del peso, aumenta la puesta de las gallinas, etcétera, etcétera

Un paquete contiene seis papeles y debe darse un papel por día para los solípedos y vacuno mayor de un año, y medio para los menores de uno. Un papel por día para cuatro cerdos. Un papel por día para doce o quince gallinas

Precio del paquete, 4 pesetas.—Para pedidos, Farmacia de D. Rafael Loste, Sariñena (Huesca)

Gacetillas

*El presente número ha sido sometido a la censura
militar*

LA SUSCRIPCIÓN PRO MOLINA.—Sigue en Marcha ascendente esta suscripción, a la que cada día acude con sus cuotas mayor número de veterinarios, lo que prueba las grandes simpatías que este respetable amigo tiene en el seno de la profesión.

Como ya hemos indicado en otros números, al finalizar la suscripción y cumplir todos los fines para los cuales se inició, publicaremos una relación detallada de los donantes, quienes nos perdonarán que no acusemos recibo, pues nos pasaremos el día escribiendo cartas; y solo escribiremos a quienes nos anuncien giros y pase algún tiempo sin recibirlos.

MUERTE DE UN SABIO.—Al cerrar la edición del presente número, nos ha sorprendido la dolorosa noticia del fallecimiento de nuestro querido amigo y compañero e ilustre colaborador de la *Revista de Higiene y Sanidad pecuarias*, el sabio bacteriólogo D. Joaquín Ravellat.

Era el finado un trabajador infatigable y una gloria de la Veterinaria española, que dedicó todos sus esfuerzos y todo su dinero al estudio de la Bacteriología, en cuya disciplina descolló como pocos. Numerosas publicaciones suyas en libros y revistas así la acreditan. Pero su obsesión constante fué el desentrañar el intrincado problema de la tuberculosis. Sus notabilísimos trabajos y experiencias sobre esta enfermedad, pueden figurar muy dignamente al lado de los de Calmette, Ferrán y los mejores tisiólogos del mundo.

En el próximo número dedicaremos al finado el homenaje que se merece, pues la muerte de Ravellat es una sensible pérdida para la Veterinaria española, pérdida que a todos nos llena de un profundo y sincero sentimiento.

CONVOCATORIA DE OPOSICIONES.—Las oposiciones a la cátedra de Fisiología de la Escuela de Veterinaria de Santiago, que fueron primero convocadas y después suspendidas, han vuelto a ser anunciadas de nuevo, citándose a los opositores a las tres de la tarde del día 29 del corriente en la Facultad de Medicina para dar comienzo los ejercicios.

LIBROS—Aquellos compañeros que deseen conocer lo más importante de la propaganda oral del Sr. Gordón Ordás y los estudios modernos sobre psicología de los animales, deben adquirir los libros de dicho autor «Mi evangelio profesional», cinco pesetas, y «Apuntes para una psico-fisiología de los animales domésticos», cuatro pesetas, haciendo los pedidos directamente al Sr. Gordón.

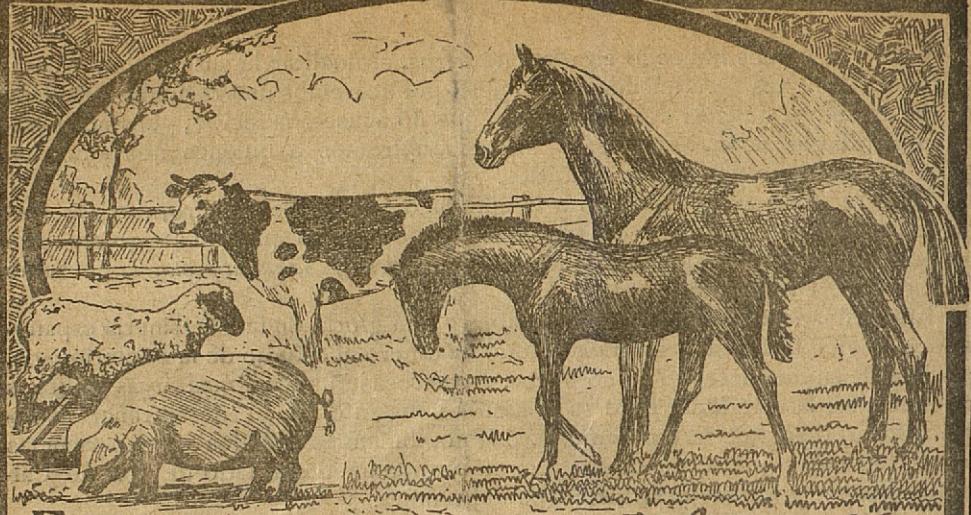
AVISO A LOS COMPAÑEROS.—Si algún veterinario ve anunciada la plaza de pequero municipal de Cuevas de Vinromá (Castellón) no debe solicitarla, porque en dicho pueblo hay establecido un digno veterinario que honra a la profesión con su conducta.

VENTA.—Se venden los doce volúmenes publicados por la *Revista Veterinaria de España*. Para tratar, dirigirse a D. Ramón Ramos, veterinario en Almeida de Sayago (Zamora).

CARTA EXPRESIVA.—D. Eudosio Grijalbo, veterinario en Cumbres Mayores (Huelva), dice lo siguiente al *Instituto veterinario de suero vacunación*: «Tengan la bondad de enviarme, a la mayor brevedad posible, cien dosis de suero-vacuna contra el mal rojo del cerdo. Tan buen resultado me dió la anterior, servida por ese Instituto, que ya no es necesario ir en busca del ganadero, sino que el ganadero busca al veterinario.» Los pedidos a D. Pablo Martí, Apartado 739, Barcelona.

DE PÉSAME.—Nuestro distinguido amigo y compañero D. Juan Gómez, veterinario establecido en Santiuste de San Juan Bautista (Segovia) ha tenido la desgracia de perder a su hijita de tres años Matildita, por cuya dolorosa pérdida enviamos a él y a toda su familia nuestro pésame más sentido.

EL REGLAMENTO DE MATADEROS.—D. José María Beltrán, Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de la provincia de Granada, ha editado una edición del Reglamento de Mataderos en cuadro mural, muy apropiado para dichos establecimientos y para los despachos de los Inspectores de carnes, enviando certificado un ejemplar a quien se lo demande por la cantidad de dos pesetas cincuenta céntimos.



ESPECIALIDADES ESPAÑOLAS DE VETERINARIA

Preparados registrados



SERICOLINA PURGANTE
INYECTABLE



**Anticólico
F. MATA**
Contra cólicos
e indigestiones
en toda clase
de ganado



**RESOLUTIVO
ROJO MATA**
Poderoso resolutivo y revulsivo



**CICATRIZANTE
"VELOX"**
Hemostático poderoso
Cicatrizante sin igual
Poderozo antiséptico
CURA.
Ulceras : Rozaduras : Llagas

Exijanse envases originales

MUESTRAS A DISPOSICIÓN DE LOS PROFESORES
QUE LO SOLICITEN, DIRIGIÉNDOSE AL AUTOR:

GONZALO F. MATA
LA BANEZA - LEÓN